



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.784 / 2013.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 28 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

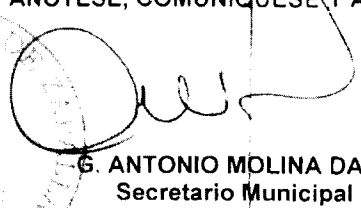
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hugo Alexis Méndez Díaz, de fecha 28 de Junio de 2013

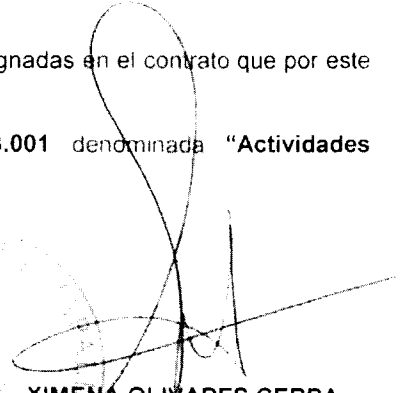
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HUGO ALEXIS MENDEZ DIAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ~~1.059.000~~ domiciliado para estos efectos en Pasaje ~~"El Bosque" N° 152, El Rayado, Comuna de La Ligua, V. Región~~ para que cumpla la prestación de: "SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL, CONSISTENTE EN GRABACIONES Y EDICION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" "FOTOGRAFO DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES ORGANIZADAS POR EL MUNICIPIO, DEBIENDO ELABORAR EL MATERIAL MUNICIPAL PARA LOS DISTINTOS MEDIOS UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO, PARA LA CORRECTA DIFUSION Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **833.333.-** (ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.003.001** denominada "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / JUR / SEC / pfc

